

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-0000 3185

Lima, 30 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria, SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2006-CD-SAT de fecha 25 de octubre de 2006, se aprobó el Manual Interno N° 206-007-00000001 (Versión 2) del Servicio de Administración Tributaria.

Que, a través de la Ordenanza N° 1698 de fecha 05 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, así como una nueva estructura orgánica para la Entidad.

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003180 de fecha 27 de setiembre de 2013, se dispuso que la nueva estructura orgánica del SAT, aprobada mediante la Ordenanza N° 1698, entrará en funciones a partir del 1 de octubre de 2013.

Que, de conformidad con el literal o) del artículo 13 del citado Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al Jefe del SAT aprobar los Reglamentos y Manuales Internos que rijan las actividades del SAT.

Que, mediante Informe N° 184-082-00000232 de fecha 30 de setiembre de 2013, la Gerencia de Organización y Racionalización, solicita la aprobación de una nueva versión del Manual Interno, a efectos de adecuar su regulación a la nueva estructura orgánica de la Entidad.

De conformidad con el artículo 3 del Edicto N° 225 y el literal o) del artículo 13 de la Ordenanza N° 1698;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual Interno del Servicio de Administración Tributaria, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

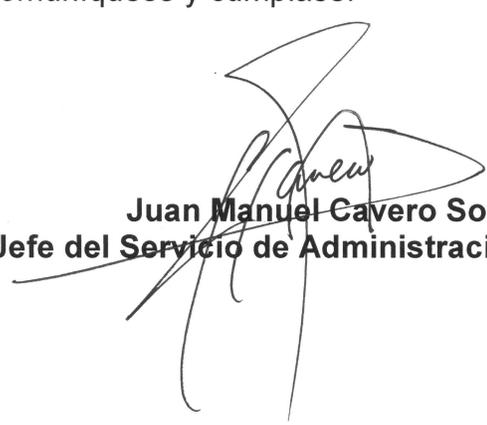


Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Manual Interno del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2006-CD-SAT.

Artículo Tercero.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2013.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Juan Manuel Caverio Solano
Jefe del Servicio de Administración Tributaria